

K-0150 KB
PARICIPACIÓN DE LOS PADRES EN EDUCACIÓN

El Superintendente, en consulta con los padres, el personal, maestros, administradores y miembros de la comunidad deberá elaborar procedimientos para la participación de los padres en la escuela (s) y en los programas de recursos del Distrito que apoyen la educación de los estudiantes. Estos procedimientos considerarán la importancia de la comunicación entre el Distrito y los padres y proporcionaran oportunidades para que los padres puedan participar en actividades escolares, como voluntarios, y observar las actividades de la clase. Estos procedimientos de participación de los padres deberán incluir:

- Un plan para la participación de los padres en las escuelas diseñado para mejorar la comunicación y cooperación entre padres y maestros. Este plan será desarrollado con la participación y acuerdo de los padres y las escuelas deberán distribuir este documento a todos los padres.
- Un método del cual los padres puedan aprender sobre los cursos de estudio de sus hijos y poder repasar el material de aprendizaje.
- Desarrollar un plan diseñado para incluir a los padres en actividades/programas específicos del acta Título I que se encuentra en cada una de las escuelas primarias e intermediarias y dentro del grupo específico de estudiantes de asistencia al nivel secundario.
- Un plan diseñado para incluir a los padres en la integración de los programas bajo el Título I y todos los otros programas que se encuentran en las escuelas.
- U plan para incluir a los padres en la planificación, revisión, y mejoras de los programas bajo el Título I a través de actividades que incluye un repaso anual de los programas bajo el Título I.
- Un plan para aumentar el nivel de apoyo a los nuevos padres del distrito y un plan para apoyar a todas las familias a través del Centro Familiar de Recursos y Bienestar del Distrito Escolar Sunnyside.
- Un procedimiento por el cual los padres que se oponen a cualquier material de aprendizaje o actividad sobre la base de que es perjudicial pueden retirar a sus hijos de la actividad, salón de clase, o del programa en el cual el material se usa. Objeción a cualquier material de aprendizaje o actividad sobre la base de que es perjudicial puede ser por cuestiones, prácticas o creencias del sexo, la moral o la religión.

Los currículos de todo el personal de instrucción actual y pasado se mantendrán y estarán disponibles para revisión por parte de los padres, y de tutores con estudiantes matriculados en el distrito. Los currículos deben incluir antecedentes educativos y de enseñanza y experiencia en una materia académica.

“Padres” significa los padres o persona en custodia del estudiante(s).

Adoptado: fecha del manual de adopción

LEGAL REF.: A.R.S. 15-102
15-341

CROSS REF.: ABA - Community Involvement in Education (*Participación comunitaria en educación*)
IJ - Instructional Resources and Materials (*Recursos y material de instrucción*)
KDB - Public's Right to Know/Freedom of Information (Derechos Públicos Conocimiento/Libertad de Información)